

SUPERINTENDENCIA DE
SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
S.L.C. mrd.

Comunica procedimiento a
seguir en especies dadas
de baja.-

=====

CIRCULAR Nº 2 5 3

SANTIAGO, 26 de Junio de 1967.

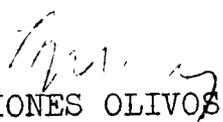
Esta Superintendencia ha recibido del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, el Oficio-Circular Nº 12, de 23 de Junio del presente año, en que hace suya la petición de la Dirección General de Crédito Prendario, que a continuación transcribo :

"La Dirección General de Crédito Prendario y de Martillo, ha solicitado a este Ministerio recomendar a aquellos Servicios que no ocupan a la Caja de Crédito Popular para rematar las especies dadas de baja, lo hagan en adelante, con el fin de ampliar las entradas de ese Servicio.

"Recomienda este procedimiento, en razón de que está en conocimiento de que diversos Servicios de la Administración Pública venden en privado sus especies dadas de baja, sin llevarlas a subasta pública".

La Superintendencia, a su turno, se permite instruir a Ud. para que se dé estricto cumplimiento a dicha recomendación, toda vez que, mediante ella, se establece un procedimiento que cautela adecuadamente los intereses de la Institución propietaria de los muebles que se venden.

Saluda attē. a Ud.,


CARLOS BRIONES OLIVOS
SUPERINTENDENTE